



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Trelew  
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

**DESPACHO DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS LEGALES**

Trelew (Chubut), 03 de Julio de 2017  
Ref.: Expte. N° 25397 C.D.

Señor PRESIDENTE:

Esta Comisión de Trabajo habiendo finalizado el estudio de la documentación de referencia, pone a consideración del Cuerpo el **PROYECTO DE ORDENANZA**, incorpórese el ingreso de personas con Discapacidad al Concejo Deliberante.

Luego de la lectura del mencionado **Proyecto**, se solicita a los Señores Concejales la aprobación del mismo y del presente despacho.



**JUAN SIMÓN CIMADEVILLA**  
VICEPRESIDENTE  
Comisión de Asuntos Legales  
Concejo Deliberante de Trelew

**MARCELA ALEJANDRA ROBERTS**  
PRESIDENTE  
Comisión de Asuntos Legales  
Concejo Deliberante de Trelew

TRELEW (CHT), 05 de Julio de 2017.

Ref.: Expte. N° 25397 C.D.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

11104

La "discapacidad" como concepto, comprende diversos matices negativos vinculados a la exclusión, inaccesibilidad, discriminación que - como cualquier tema sensible que afecta nuestra sociedad, como ser la marginación, violencia de género, pobreza y/o violencia institucional- generan en los vecinos, distintas reacciones que generalmente, por un déficit de políticas estatales activas o incumplimientos de las mismas, derivan en una naturalización (o invisibilización) de las diversas problemáticas que atraviesa nuestra vida en sociedad, generando una apatía o desinterés por cualquier compromiso u acción. Creemos que el Estado, además de bregar por los derechos e igualdad de oportunidades de todos los ciudadanos, cualquiera sea su condición, debe concientizar sobre las normativas y derechos de todas las personas que conviven en sociedad. En este sentido, vemos necesario que desde los distintos estamentos del Estado se inicien políticas inclusivas que concienticen al resto de la ciudadanía, predicando con el ejemplo. Estamos convencidos que desnaturalizando los prejuicios y trabajando sobre los distintos factores que atentan contra la participación efectiva de las personas en sociedad y en igualdad de condiciones, tanto en contextos socioculturales como individuales, es la manera correcta de lograr políticas más inclusivas (O.N.U. 2006; O.M.S. 2002).

Por este motivo, y en el marco de la Ordenanza Municipal N° 9064/2004, como de la Ordenanza N° 10631/2008, que estipula en su Artículo N° 10, la obligación del municipio y otros "(...) organismos descentralizados o autárquicos a emplear a personas con discapacidad que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo en una proporción no inferior al cuatro por ciento (4%) de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser exclusivamente ocupados por ellas", la cual adhiere, a la Ley Provincial N° 296 (Antes Ley 5413), que a su vez, adhiere, a la Ley Nacional de "Sistema de Protección Integral de los Discapacitados", Ley N° 22.431 promulgada en el año 1981 y a la Ley Nacional N° 25.785, sobre la "Asignación de cupos de programas socio-laborales para personas discapacitadas", promulgada en octubre del 2008, se solicita, a través de la comisión pertinente, el tratamiento de esta propuesta para la inclusión de personas con discapacidad para el desarrollo de tareas dentro del Concejo Deliberante de Trelew .



Daniela Roxana Chiquichano  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante Trelew



Leila Lloyd Jones  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante Trelew

TRELEW (CHT), 05 de Julio de 2017.

**POR ELLO:**

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO NÚMERO 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1ro.): INCORPORESE**, según lo estipula la Ordenanza N° 10631/2008 en su Artículo 10º, personas con discapacidad que reúnan condiciones de idoneidad para cumplimentar con el cupo **no inferior al cuatro por ciento (4%) de la totalidad del personal del Concejo Deliberante de Trelew.**

**ARTÍCULO 2do.):** A los efectos de la presente Ordenanza, se consideran personas discapacitadas, a aquellas personas que queden comprendidas en el artículo 2º de la Ley Nacional N° 22.431.

**ARTÍCULO 3ro.): DESÍGNESE** a los postulantes a partir del Registro descrito en el Artículo 11º de la Ordenanza 10631/2008 y de la evaluación de la comisión pertinente, garantizando el cumplimiento del artículo 13º de la misma Ordenanza.

**ARTÍCULO 4to.):** La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

**ARTÍCULO 5to.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.**

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 05 JUL. 2017

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO:

11104



Daniela Roxana Chiquichano  
SECRETARÍA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante Trelew



Leif Lloyd Jones  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante Trelew

TRELEW, Chubut, 14 JUL 2017

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, **PROMULGA** la presente

Ordenanza como N°

012587

MARCELO RAJAMON  
Comité de Asesoría Legal  
Comisión de Asesoría Legal  
Municipalidad de Trelew



EDUARDO JAVIER MAZA  
Abogado  
Secretario de Gobierno



ADRIAN DARIO MADERNA  
Intendente

